

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **9:48 a.m.** horas del día **05 de septiembre de 2023**, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIP-ISRI- 375-08-2023** presentada ante la **Unidad de Acceso a la Información Pública** a través de correo electrónico por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:** proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada, quien recibe en nombre de la solicitante **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con Documento Único de Identidad número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** en su calidad de Apoderada Administrativa, según Poder General Administrativo, del cual adjunta copia porque se confrontó con su original, y para constancia de recibir conforme lo solicitado, firmamos.

Solicitante

Lic. Jaime Esaú Rivera Ferrer
Oficial de Información, ISRI